

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 16/12/2025

2. El Decreto Alcaldicio N°290 de 27 de enero 2026, que aprueba la Delegación Municipal de Labranza año 2026.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Necesidad de realizar la ejecución de actividades, "COMUNIDAD QUE PARTICIPA, MUJERES QUE LIDERAN LABRANZA 2026".

2.- La necesidad de realizar diversas actividades, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a funciones específicas señaladas por Ley.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad "COMUNIDAD QUE PARTICIPA, MUJERES QUE LIDERAN LABRANZA 2026", según detalle:

Nombre de la Actividad	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS – "COMUNIDAD QUE PARTICIPA, MUJERES QUE LIDERAN LABRANZA 2026.
A quienes va dirigido	A mujeres destacadas de la localidad de Labranza ,comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	La necesidad de ejecutar actividades hacia la mujer para entregar un espacio de reconocimiento y esparcimiento , enmarcadas en la conmemoración día de la mujer en la localidad de Labranza ,de la comuna de Temuco.
Fecha	Domingo 08 de marzo de 2026, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	30 personas
Gasto estimado	\$ 500.000 (quinientos mil pesos) Ítem Eventos Programas Sociales. 22.08.011.004 el cual se detalla de la siguiente forma. - Servicio producción de eventos para 30 personas, incluye alimentación, decoración, centros de mesa, arreglos florales, regalo conmemorativo, etc.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

de la siguiente forma:

Ítem Eventos Programas Sociales.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

Al centro de costos 14.17.01, Ítem de gasto: 22.08.011.004

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MTM / JCL / PJQ / vsv.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco

